

Síntesis informativa

N° 3811 – Noviembre 2025

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto al Valor Agregado

DISPOSICIÓN (Subdir. GR) 5/2025

Tabla de comisiones sobre las devoluciones de impuesto al valor agregado, realizadas a turistas del exterior (noviembre 2025).

Se aprueba una nueva tabla de comisiones aplicables a las empresas contratistas que gestionan devoluciones del IVA a turistas del exterior, -conforme al art. 6 del Decreto N° 1.099/98 y su modificatorio-.

La presente disposición tendrá vigencia desde el 07/11/2025.

Procedimiento Fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5785

Factura electrónica: se determina que el procedimiento de autorización de comprobantes con CAEA es la primera opción de contingencia cuando se utilice el servicio de WebService.

Se establece que, cuando los comprobantes electrónicos se emitan mediante WebService, el procedimiento excepcional previsto en la RG 5.782 —obtención del Código de Autorización Electrónico Anticipado (C.A.E.A.)— deberá utilizarse como primera opción de contingencia.

Además, se incorporan sanciones por incumplimientos en la rendición de comprobantes, presentación de la DJ F. 2051 y reportes de Controladores Fiscales.
Esta resolución comenzará a regir desde el 01/06/2025.

RESOLUCIÓN (ME) 1725/2025

Comité Evaluador de Proyectos RIGI: amplían integrantes.

Se modifica la integración del Comité Evaluador de Proyectos del RIGI -creado por la Resolución 814/2024-, incorporando al titular del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como nuevo integrante del Comité.
Esta resolución regirá a partir del día 03/11/2025.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 479/2025

Ciudad de Buenos Aires: Actualización de la matriz de perfiles de riesgo fiscal.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sustituye la Matriz de Perfiles de Riesgo Fiscal para categorizar a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según su conducta tributaria -R.(AGIP Bs. As. cdad.) 52/2018-, mediante la cual se categoriza a los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos en cinco niveles, siendo el nivel 0 "muy bajo" y el nivel 4 "muy alto".

Al respecto, se destacan las siguientes modificaciones:

- Los parámetros de riesgo se aplican a contribuyentes con una antigüedad de inscripción superior a 3 meses.
- La consulta del perfil asignado se realiza a través de la página web del organismo, utilizando la Clave miBA, Nivel 3.
- Establece la Matriz de Riesgo Fiscal y busca unificar y compilar las normas relativas a dicha Matriz en un único cuerpo normativo.
- Establece que si el contribuyente regulariza los incumplimientos hasta el día 5 del mes de su vigencia, la AGIP evaluará de oficio y automáticamente su conducta, incorporando el resultado en el padrón del mes inmediato siguiente.

La norma entra en vigencia el 1° de enero de 2026.

Buenos Aires

DECRETO (Bs. As.) 2731/2025

Buenos Aires: Reglamentación del RIGI bonaerense -Régimen provincial de inversiones estratégicas.

La provincia de Buenos Aires establece los requisitos, procedimientos administrativos y demás condiciones para la implementación del "Régimen provincial de inversiones estratégicas" -L.(Bs. As.) 15510- y sus incentivos tributarios.

En materia de beneficios impositivos señalamos que se otorgan entre otros, exenciones parciales y estabilidad fiscal en los impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos:

- Impuesto Inmobiliario: La exención aplica solo a la proporción del inmueble efectivamente afectada al proyecto, la cual debe ser informada mediante declaración jurada.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos: El porcentaje de exención se calcula sobre la participación del incremento de producción/servicios proyectada, basándose en una declaración jurada con bases técnicas.
- Impuesto de Sellos: La exención es para actos/contratos vinculados directamente al periodo de construcción/montaje o al funcionamiento del proyecto, requiriendo consignación expresa y con carácter de declaración jurada en el instrumento.

Destacamos que, en relación a las empresas que se encuentren actualmente beneficiadas bajo el régimen de promoción industrial bonaerense -ley (Bs. As.) 13565 derogada por la L.(Bs. As.) 15510-, podrán presentar, una vez finalizado el periodo de su vigencia y dentro del plazo de adhesión al presente régimen, un nuevo proyecto de inversión.

El presente decreto comenzará a regir a partir del 03/11/2025.

Chubut

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 367/2025

Chubut: prórroga del régimen especial de regularización fiscal hasta el 31/12/2025.

La Agencia de Recaudación de Chubut prorroga el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Transitoria, que permite cancelar obligaciones fiscales en sede administrativa o judicial bajo condiciones especiales. El nuevo período de adhesión se extiende del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 368/2025

Chubut: prórroga de la suspensión de ejecuciones fiscales hasta el 31/12/2025.

Se extiende la suspensión de las vías de apremio hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, manteniéndose vigentes las condiciones previamente establecidas. Esta medida busca facilitar la regularización voluntaria de obligaciones fiscales y evitar el inicio de procesos judiciales mientras dure el régimen especial.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 30/10/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1729/2025

Jujuy: trámite web para devolución de pagos tributarios indebidos o en exceso.

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy crea un procedimiento web para que los contribuyentes soliciten la devolución de pagos indebidos o en exceso en los impuestos Inmobiliario, de Sellos e Ingresos Brutos que se realizará mediante el Formulario F-252, disponible en el sitio web de la Dirección Provincial de Rentas, accediendo con clave fiscal. Se exige acreditar el pago, no tener deudas ni planes vigentes, y no estar bajo fiscalización o en concurso/quiebra y en el caso de Ingresos Brutos, se requiere además que el saldo a favor esté exteriorizado en la última declaración jurada vencida, que no se haya trasladado a la siguiente posición, y que exista consistencia entre las declaraciones y la información obrante en el organismo.

Si la solicitud es rechazada, se notificará mediante el Formulario F-254, permitiendo una nueva presentación tras subsanar las inconsistencias. La devolución se acredita en la CBU declarada y debe reflejarse en la declaración jurada del anticipo siguiente.

Destacamos que la presente resolución regirá desde el 05/11/2025.

Misiones

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Misiones) 18/2025

Misiones: Actualización del formulario del aplicativo digital “Legajo Único”.

La Dirección General de Rentas de Misiones actualiza el formulario SR-311 utilizado para la inscripción y/o alta, modificación de datos y cese de actividades en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los distintos regímenes de retención, percepción o información.

Señalamos que los trámites relacionados podrán realizarse mediante Clave Fiscal Nivel 2 a través del sitio web oficial del organismo y se simplifica el formulario eliminando campos no esenciales.

Esta resolución tendrá vigencia a partir del día 04/11/2025.

Río Negro

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 796/2025

Río Negro: extensión del plazo para declarar el Impuesto de Sellos de septiembre 2025.

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro establece que los Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos que hayan informado oportunamente a la Agencia y hayan efectuado el pago el 16/10/2025 serán considerados en cumplimiento respecto a la declaración jurada del período 09-2025. La medida responde a dificultades técnicas en el sistema Interbanking ocurridas el 15/09/2025, fecha original de vencimiento.

La presente resolución tendrá vigencia partir del 30/10/2025.

Salta

LEY (Salta) 8509 (Parte Pertinente)

Salta: Creación de sociedad fiduciaria estatal con exención de sellos para garantías.

Se crea Fiduciaria de Salta S.A.U. como Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio legal en la ciudad de Salta. Su objeto social se centra en la administración fiduciaria de patrimonios fideicomitidos, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, conforme al Código Civil y Comercial.

Señalamos que se exime del Impuesto de Sellos a las garantías constituidas a favor del Fideicomiso de Garantías de Salta, incluyendo fianzas, avales, prendas e hipotecas, así como las emitidas por dicho fideicomiso.

Destacamos que esta ley comenzará a regir desde el 06/11/2025.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 3215-3/2025

Tucumán: Alícuota 0% para Ingresos Brutos y Sellos para actividades en la EXPO TUCUMÁN COMERCIAL.

El Poder Ejecutivo de Tucumán fija una alícuota del 0% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los ingresos generados por actividades desarrolladas en el predio ferial de la Sociedad Rural de Tucumán, durante la primera edición de la EXPO TUCUMÁN COMERCIAL, entre el 6 y el 9 de noviembre de 2025, y además establece una alícuota del 0% en el Impuesto de Sellos para los actos, contratos y operaciones formalizados durante el evento.

Este decreto regirá desde el 31/10/2025.

DECRETO (Tucumán) 3229-3/2025

Tucumán: prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Se prorroga hasta el día 28 de noviembre, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el -DECRETO (Tucumán) 1243-3/2021-.

DECRETO (Tucumán) 3230-3/2025

Tucumán: ampliación del régimen de regularización fiscal para el transporte público.

Se amplía el alcance temporal del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1° de noviembre de 2025.

El presente decreto entra en vigencia el 04/11/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 78/2025

Tucumán: nueva versión del aplicativo para regularización de deudas fiscales.

Se aprueba la versión 51.0 del aplicativo "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N°1243/3 (ME)-2021", esta actualización permite incluir deudas vencidas y exigibles al 31 de agosto de 2025.

Destacamos que esta resolución comenzará a regir desde el 05/11/2025.
